



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 88 - 2008-CMPP.

Puno, 29 de Agosto del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 187 -CMPP de fecha 15 de noviembre del 2007 se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno; así mismo, mediante Ordenanza Municipal N° 191- CMPP de fecha 29 de noviembre del 2007 se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2008-CMPP, de fecha 15 de enero del presente año, se aprobó el cuadro de comisiones permanentes de regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno para el período 2008, habiéndose encargado la presidencia de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas, a la regidora María del Pilar Blanco Espezua;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 211-2008-CMPP, de fecha 06 de Agosto del presente año, se modifica el artículo 119° de la Ordenanza Municipal N° 187 -CMPP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, estableciéndose nuevas nominaciones a las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal, conforme a las áreas funcionales y operativas de la labor municipal;

Que, mediante carta con fecha de recepción 04 de agosto del presente año, la regidora María del Pilar Blanco Espezua, ha solicitado al Concejo Municipal licencia por estudios, por el período comprendido entre agosto del 2008 a Julio del 2010; situación que, al no haberse resuelto ha dejado sin presidente a la ahora Comisión de Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura;

Que, en el desarrollo de la sesión de fecha 29 de agosto del presente año, se ha pedido que se encargue la presidencia de esta comisión a uno de los regidores que integra la referida comisión, hasta cuando se resuelva la situación jurídica de la regidora María del Pilar Blanco Espezua;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- ENCARGAR al regidor **RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZÁLES**, la Presidencia del la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura, hasta cuando se resuelva la situación jurídica de la regidora María del Pilar Blanco Espezua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. HONZÓN GRANDA**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Ing. **Luis Esteban Castillo**
ALCALDE